Si sucediere que en el curso del año se ausentare alguno de la ciudad por tiempo considerable, ò mudare de casa à una quadra diferente, deberá antes dar parte al Diputado de Policia de aquel Departamento, á fin de que sin pèrdida de tiempo se proceda al nombramiento de otro.

Este empleo durarà un año, lo mismo que las Diputaciones de Policia; pero los Zeladores pueden ser reelectos quantas veces se quiera, y ellos lo consientan.

Estos Zeladores serán escogidos y propuestos por los Diputados de Policia con expresion de la quadra y Departamento á que corresponden, y confirmados por la Municipalidad, á no ser que lo impidan causas bastante justas y notorias.

Siendo confirmados de este modo, su Diputado se lo avisarà por un oficio y prestando su conformidad en una repuesta simple, por medio de otro oficio que remitirà al mismo Diputado, quedarà sin otra formalidad recibido al uso y exercicio de sus funciones.

Quando por ausencia, enfermedad, ú otro accidente justo, se necesitare nombrar interinamente un Zelador, lo hara por si solo el Diputado de Policia, sin necesidad de consultarlo con el Cuerpo Municipal.

Si el Diputado de Policía viviese en el Departamento de su cargo, puede ser tambien Zelador de la quadra en que resida, si lo ta[illegible] á bien, en tanto que [illegible] hubie[illegible]

[illegible] ARTICULO SEGUNDO.

[illegible] sus Obligaciones.

La principal obligacion de los Zeladores, consiste en vigilar continuamente sobre el cumplimiento de las ordenanzas municipales, y de todo aquello que como tal les comunicare para su observancia los Diputados de Policia.

Para este efecto, deberán sin pérdida de tiempo avisar á los vecinos lo que se ofrezca de nuevo, y amonestarles con buenas palabras al cumplimiento de lo que encontraren defectuoso, advirtiendoles las penas á que estèn expuestos, si no lo hacen.

En ningun caso podràn los Zeladores imponer multas por leves que sean, ni determinar ningun género de castigo, aunque sea por via de pura correccion.

Daran parte á sus respectivos Diputados por escrito, ò de palabra de los defectos que no hayan podido remediar sus insinuaciones, para que tomen las providencias que estimen oportunas.

Los Zeladores formarán un padron exacto de los vecinos de su quadra en la primera semana despues de haber aceptado este encargo; que es decir, en los ocho dias últimos del mes de Abril, y los pasarán á su diputado, dexando una copia para su gobierno.

Este padron estarà dividido en quadras, calles, y casas; y al tiempo de anotarse las personas (*) de cada c[illegible] expresarà su edad (†), estado (‡), profesion (§), nacion, si son libres ó esclavos.

Se revisarà este padron en los ocho dias últimos del mes de octubre, dando igualmente cuenta al mismo Diputado de las alteraciones que hay sufrido el primero.

Los Zeladores tendran especial cuidado de anotar en él, durante el curso del año, las personas que nuevamente se avecindaren, ú hospedaren en su quadra, ò bien sea agregandose á alguna familia ò casa, bien viniendo a habitar una casa como familia diferente.

Para este efecto, prevendran á las cabezas de familia de sus quadras, avisen qualesquier novedad que ocurra, y especialmente sobre las personas que hospedaren en sus casas, ó bien sean de lo interior, ò bien ultramar; y de todo darán parte à la mayor brevedad al Diputado de aquel Departamento.

Tendràn finalmente, los Zeladores la mayor vigilancia sobre los vagos, malentretenidos, casas de prostitucion, juegos prohibidos; en una palabra, todo lo que mira al buen órden, aseo, y decencia de la poblacion, en quanto corresponden à la administracion de Policia, está baxo la inspeccion de los Zeladores de Policia, y èstos baxo la direccion inmediata de sus respetivos Diputados.

CARLOS CORNEJO.
Escribano Secretario.

Es Copia fiel. *Caracas de 20 Nov. de 1811.*

(*) En la columna, nombres, han de colocarse primeramente los padres de familias, despues sucesivamente los hijos de familias, agregados, sirvientes libres, y esclavos.

(†) Por Estado, debe entenderse si son casados, viudos, solteros, ó eclesiasticos.

(‡) El exercicio, ú ocupacion de cada persona, como militar, abogado, escribano, sastre, carpintero, &c.

(§) Debera aqui denotarse el origen nacional de los estrangeros con las simples palabras Ingles, Frances, Aleman, &c. No deben colocarse en esta columna los Españoles Europeos, é Isleños, que existan en estos Estados antes del 19 de Abril de 1810, por reputarse ya ciudadanos de Venezuela, y gozar los mismos que sus naturales.

Discurso sobre el Teatro.

El Director del Teatro de esta Capital hace presente al Publico que S. A. el Supremo Poder Executivo, deseoso de animar á los alumnos que se dediquen à la representacion ó declamacion y decinas empleo del Teatro, ha convenido en relevarlos del servicio de las armas, mientras que permanezcan de esta suerte siendo utiles y agradables á la sociedad. El Director en consequencia convida á los aficionados que quieran dedicarse á este arte, y que deseen obtener plazas de Actores en el Teatro, á que se le presenten para hacer sus ensayos enel, y fixar despues las estipulaciones que puedan formarse mutuamente.

La feliz mutacion de nuestro sistema politico, ha devido cambiar ciertas ideas errôneas, y ciertas preocupaciones poco favorables á los que estas se dedicaban al Teatro; destruidas ya antes absurdas preocupaciones, el arte de la declamacion se vé con el aprecio que merecen el talento, la aplicacion, y el gusto que se requieren en los que se dedican á el, y los actores con la consideracion que naturalmente se atraen unos ciudadanos adornados de estas relevantes qualidades. El Director del Teatro, cree que en consequencia de estos principios, los jovenes honestos de ambos sexôs no podran desdeñarse de abrazar un exercicio honroso, que lexos de ser incompatible con la virtud, es la escuela de ella misma. Los nombres famosos de Moliere, Quinolt, Shakespeare, creadores ó autores de la Comedia, Opèrá, y Tragedia moderano, y al mismo tiempo Actores celebres; los de Garrick, Rita, Luna, y Lorenzo Correa, que han sido el pasmo y la admiracion, de unos paises de ideas menos liberales que las nuestras, deben ser un estimulo poderoso á la aplicacion de los candidatos, á quienes se abre una nueva carrera brillante y lucrativa.

Apertura del Teatro.

Haviendo S. A. el Supremo Poder Executivo dispuesto, que pueda abrirse el coliseo y principiarse las funciones se convida al publico para el Domingo ocho del presente, dia de la concepcion si el tiempo lo permite con una famosa Comedia en Tres Actos, titulada

Morir por la Patria es gloria;

Acabado el primer acto se cantarà la primorosa tonadilla á solo,

La Viuda de seis Maridos:

Despues del segundo se cantarà otra à trio,

LA OPERETA,

Ó EL

Contrato Matrimonial;

LUEGO UNA BUENA

Cancion Patriotica Nueva,

Y si no fuere tarde se darà un gracioso

SAINETE.

A LAS SIETE Y MEDIA.

NOTA—*Los boletines de entrada y asientos se despachan en cada dia de funcion desde las once de la mañana en adelante en la tienda del mismo coliseo donde está una faroleria.*